



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 574-2025-MPT

Tacna, 15 AGO 2025

### VISTO:

El Oficio N° 002-2025/COMITÉ ELECTORAL JV GRAN MARISCAL MILLER de fecha 17 de julio del 2025, de la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal "GRAN MARISCAL MILLER", Informe N° 027-2025-EICHQ-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 30 de julio del 2025, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 01, Informe N° 301-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 30 de julio del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 2181-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 04 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 348-2025-GDES/MPT de fecha 08 de agosto del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 762-2025-OGAJ/MPT de fecha 14 de agosto del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° .....574-2025.....-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 002-2025/COMITÉ ELECTORAL JV GRAN MARISCAL MILLER de fecha 17 de julio del 2025, presentado por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal "GRAN MARISCAL MILLER" presidido por la Sra. Elsa Rosario Menéndez Gutiérrez, informa que el día domingo 13 de julio del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER" para el periodo 2025-2027, asimismo, señala que ha participado una lista, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "GRAN MARISCAL MILLER", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de domicilio, Declaraciones Juradas de No Adeudo, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.

Que, mediante Informe N° 027-2025-EICHQ-UGPV-SGDSPV-GDES/MPT de fecha 30 de julio del 2025, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 01, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) El día 13 de julio se desarrolló el proceso eleccionario con normalidad, en la cual estuvieron presentes todo el comité electoral con la finalidad de renovar el concejo vecinal con nuevos integrantes; se tuvo la presencia del personero de la lista única, hubo concurrencia de vecinos que voluntariamente se acercaron a dar su voto de sufragio.

El proceso electoral se dio inicio a horas 8:00am hasta las 5:00pm, así también hubo presencia del personal de seguridad ciudadana a efectos de garantizar el debido proceso.

Desde el inicio y al termino no se presentaron problemas, las elecciones se desarrolló en la vía publica

(...)

### IV. CONCLUSION:

En estas elecciones se entregó las actas que son cuatro y las cédulas de sufragio, en la cantidad de 418 cédulas, en la cual se presentó una lista Única, dando el siguiente resultado:

**RESUMEN DE SUFRAGIO:**

NUMERO DE EMPADRONADOS	: 418
NUMERO DE SUFRAGANTES	: 152
NUMERO DE CEDULAS NO ULITLIZADAS	: 266
<b>TOTAL</b>	<b>: 418</b>

**RESUMEN DE ESCRUTINIO:**

VOTOS POR EL SI	: 138
VOTOS POR EL NO	: 06
VOTOS EN BLANCO	: 02
VOTOS NULOS	: 06
<b>TOTAL</b>	<b>: 152</b>

Según el Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales N° 015-2021 en su artículo 160, indica el comité electoral otorga el plazo de (3) días hábiles después de haber concluido el acto electoral para recepcionar las impugnaciones; en estas elecciones no se presentaron ninguna observación, por tanto, el comité electoral ratifica como ganador a la única lista representada por el Sr. CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 574-2025-MPT

Por los actuados por el comité electoral y teniendo en pleno conocimiento del ROF de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna, soy de opinión de reconocer a la lista ganadora de las elecciones realizadas y representado por el Sr. CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA, y se continúe el trámite correspondiente de reconocimiento mediante resolución de alcaldía al nuevo concejo vecinal de la JVC "Gran Mariscal Miller" ubicado en el mercado de Tacna por el periodo de 02 años, el mismo que queda conformado de la siguiente manera."



Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas se encuentra representada por el Sr. Cesar Augusto Pinillos Sakoda y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA  
VICEPRESIDENTE : SR. HUGO RAUL SERPA MANRIQUE  
COORDINADORA : SRA. ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA  
COORDINADORA : SRA. NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ  
COORDINADOR : SR. CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON  
COORDINADORA : SRA. LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES  
COORDINADORA : SRA. CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaría : SRA. ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA  
Tesorera : SRA. SUGEY EVELYN FLORES MAMANI  
Rrpp : SRA. BALBINA CORNELIA POMA VELAZCO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES  
Suplente : SRA. ELENA LOURDES GOMEZ VERA VDA DE BECERRA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN  
Suplente : SRA. CELIA CARMEN LIENDO BOHORQUEZ

Que, mediante Informe N° 301-2025-UGPV-SGDsYPV/GDES/MPT de fecha 30 de julio del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Cesar Augusto Pinillos Sakoda, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA  
VICEPRESIDENTE : SR. HUGO RAUL SERPA MANRIQUE  
COORDINADORA : SRA. ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA  
COORDINADORA : SRA. NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ  
COORDINADOR : SR. CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON  
COORDINADORA : SRA. LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES  
COORDINADORA : SRA. CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaría : SRA. ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA  
Tesorera : SRA. SUGEY EVELYN FLORES MAMANI  
Rrpp : SRA. BALBINA CORNELIA POMA VELAZCO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES  
Suplente : SRA. ELENA LOURDES GOMEZ VERA VDA DE BECERRA



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **574-2025**.....-MPT

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN  
Suplente : SRA. CELIA CARMEN LIENDO BOHORQUEZ



Que, mediante Informe N° 2181-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 04 de agosto del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.



Que, mediante Memorándum N° 348-2025-GDES/MPT de fecha 08 de agosto del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.



Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 13 de julio del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista Única, según detalle:



JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA	00476043
VICEPRESIDENTE	HUGO RAUL SERPA MANRIQUE	20091003
COORDINADORA	ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA	00509234
COORDINADOR	NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ	00429809
COORDINADORA	CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON	00517162
COORDINADORA	LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES	00509914
COORDINADORA	CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN	00488673
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA	00509234
TESORERA	SUGEY EVELYN FLORES MAMANI	00515017
RELAC. PUBLICO	BALBINA CORNELIA POMA VELAZCO	00420016
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ	00429809
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADORA	CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON	00517162
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES	00509914
SUPLENTE	ELENA LOURDES GOMEZ VERA VDA DE BECERRA	00419621
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN	00488673
SUPLENTE	CELIA CARMEN LIENDO BOHORQUEZ	25611798



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **574-2025** -MPT

Estando al Informe Legal N° 762-2025-OGAJ/MPT de fecha 14 de agosto del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "GRAN MARISCAL MILLER", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO PINILLOS SAKODA	00476043
VICEPRESIDENTE	HUGO RAUL SERPA MANRIQUE	20091003
SECRETARIA (ASUNT. ADM.)	ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA	00509234
COORDINADORA	NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ	00429809
COORDINADOR	CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON	00517162
COORDINADORA	LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES	00509914
COORDINADORA	CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN	00488673

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	ELBA VIRGINIA PLATA TICONA DE PAREJA	00509234
TESORERA	SUGEY EVELYN FLORES MAMANI	00515017
RELAC. PUBLICO	BALBINA CORNELIA POMA VELAZCO	00420016
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	NORMA DELSI VALDIVIA VELIZ	00429809
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADORA	CHRISTIAN REYNALDO KUBOTA ZEGARRA BALLON	00517162
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	LOURDES DEL CARMEN ARRATIA TORRES	00509914
SUPLENTE	ELENA LOURDES GOMEZ VERA VDA DE BECERRA	00419621
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	CLAUDIA GABRIELA TRIVEÑO YEBRIN	00488673
SUPLENTE	CELIA CARMEN LIENDO BOHORQUEZ	25611798

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE**

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr